



INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA
DE PROFESIONALES GRADUADOS
EN UNIVERSIDADES
LEY 28951

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PASCO FUNDADO EL 11 DE SETIEMBRE DE 1978

Miembro de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 – 2022-CCP DE PASCO

Cerro de Pasco, Enero 25 de 2022

VISTO.

El acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 17 de enero de 2022; y, el acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24 de enero de 2022. Sobre modificación de requisitos de colegiatura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° a del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, establece que es una Institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el Artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2021-PCM de fecha 26 de marzo del 2021 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el art. 2° de la Ley 28951 Ley de Actualización de la Ley N°13253, DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y DECREACIÓN DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, establece que. "Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del Contador Público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del Contador Público le corresponde al colegio departamental respectivo."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Pasco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los requisitos de colegiatura con respecto a la simplificación según se detalla a continuación.

1. Solicitud de ingreso dirigido al Decano del colegio (formato).



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PASCO

FUNDADO EL 11 DE SETIEMBRE DE 1978

Miembro de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA
DE PROFESIONALES GRADUADOS
EN UNIVERSIDADES

LEY 28951

2. Ficha de datos (formato)
3. Título profesional original, será presentado en un sobre manila para su verificación.
4. Copia del título profesional
5. Constancia de inscripción del Título Profesional por la SUNEDU.
6. Copia del DNI
7. Recibo de pago por derecho colegiatura S/. 1300.00 (ordinario) S/. 1500 (extraordinario) nuevos soles INCLUYE: Diploma de Colegiatura y solapera. CTA. 107066211000787295 Caja Huancayo
8. Pago de 1.5 % del UIT a la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú por derecho de incorporación.
9. 03 Fotografías tamaño pasaporte a colores actuales con fondo blanco
10. Declaración jurada simple de no tener antecedentes judiciales y penales.
11. Constancia de participación en conferencia sobre el Código de Ética (IFAC) de Contador Público
12. Pago para carné de colegiatura s/. 40.00 CTA. 107066211000787295 Caja Huancayo.
13. Fólder colgante color anaranjado.
14. Aporte para la construcción de local del CCP de Pasco S/ 100.00
15. Pago adelantado de 12 cuotas ordinarias a la CTA. 107066211000787295 Caja Huancayo. c/d mes es S/.10.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PASCO

DR. CPC. JESÚS JHONNY CANTA HILARIO
DECANO

C.c
Archivo

JJCH/Dec.
LSCM/Sec.